

J. M. M. M.

Antonio

J. M. M.

A. G. G.

El Interventor de Fondos,

J. M. M.

EL SECRETARIO,

J. M. M.

Nº 9

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda convocatoria, el día de mañana, a las doce horas.

EL ALCALDE,

J. M. M.

EL SECRETARIO,

J. M. M.

Nº 10.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PUERTO EL DIA 10 DE ABRIL DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Antonio Garau Vidal, Don Miguel Nadal Font, Don Jerónimo Masuanel Biscan, Don Bartolomé Pina Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Lladrés, D. José Pons Marqués, Don José Casanueva Pina, Don Antonio Fortuny Moragues, D. Juan Eufortesa Villalonga, Don Gregorio Klohera Vicens, Don Gabriel Pina Fuy



-ter, Don Antonio Barceló Martorell, Don Francisco Castañer, Don Antonio Lladrés Morey, el Interventor de Puntos Don Jaime Busquets, el Interventor de Cuentas Don Juan María, el infrascripto Secretari, al objeto de celebrar sesión ordinaria de segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y diez minutos, se abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar, las siguientes indemnizaciones a comerciantes e industriales afectados por las Reformas nº 1 y 6, según actas suscritas por los interesados, por la Entidad EUSA, y por los Vocales Concejales que forman parte de la Comisión creada a dicho efecto:

REFORMA Nº 1.
Cooperativa Elec. Popular Bonaire, 19.....40.000 pesetas.

REFORMA Nº 6.
Transportes Reunidos S.A. J.A. Clavé, 8 y 10.....90.000 pesetas.

3. Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras y Reforma Interior relativo a la ratificación de sesión del solar donde se halla construido el edificio del Gobierno Civil, señalado en el Orden del Día con el nº Trece.
LLABRES: Para que pase a informe del Oficial Letrado.

PRESIDENTE: Pase a informe del Oficial Letrado para que dictamine si el solar dicho edificio es propiedad del Estado.

Así se acuerda.

4. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, se ha enterado de una instancia que dice: "El Sr. -El que suscribe Pedro Lladrés Sancho, en su calidad de Consejero Delegado de la Entidad "Edificios y Urbanizaciones S.A.", Concessionaria Municipal para la ejecución de las Reformas nº 1 y 6 de esta Ciudad, y construcción del nuevo Mercado de la Plaza del Olivar, a V.S.I. acusa y tiene el honor de exponer lo siguiente: -El Epígrafe "Garantía para la Pronta Ejecución del Mercado" de las Condiciones Económico-Facultativas del Pliego de Condiciones del Concurso público para la ejecución de las obras antes apuntadas, establece

la obligación por parte del adjudicatario de la Concesión, de dar una garantía sobre los solares que habían de quedar propiedad del mismo, consistente en no realizar transacción alguna por la que tales solares pasen a ser propiedad de terceros, mientras tanto no se hubiera construido el nuevo Mercado.-Por los acuerdos tomados por la Corporación Municipal y por la circunstancia innegable de la inauguración oficial de dicho Mercado, es evidente que se ha colmado la urgencia que el Excmo. Ayuntamiento demandaba, estando ya, por tanto, fuera de lugar la garantía consignada en las Bases del Concurso y de que ha hecho mención, y cumplido el cometido a que la misma se encontraba afecta, es de rigor darla por cancelada.- En su consecuencia, esta entidad concesionaria se cree en el deber de poner en conocimiento de la Corporación Municipal, que una vez inaugurado el Nuevo Mercado y firmada ya la escritura de cesión de los solares a la Entidad adjudicataria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, Edificios y Urbanizaciones S.A. procederá a la venta de los solares referidos, por entender -- que ya no son garantía de la construcción del Nuevo Mercado de la Plaza del -- Olivar, cuya inauguración oficial tuvo lugar el día 28 de Enero del corriente -- año.-En su virtud y por todo lo expuesto.-SUPlico a V.S.I. que teniendo por -- presentado este escrito se digno ponerlo en conocimiento de la Corporación Mun -- cipal a todos los efectos que en el mismo se contienen.-Gracias que espero al -- canzar de V.S.I. cuya vida guarde Dios muchos años.-Palma de Mallorca, 25 de -- enero de 1951.-Edificios y Urbanizaciones S.A.-Pedro Lladró, rubricado.-Conse -- jero Delegado.-Ilmo.Sr.Alcalde Presidente del Excmo.Ayuntamiento de esta Ciu -- dad." -- Pasada a informe del Sr.Oficial Letrado y del Sr.Arquitecto Municipal -- Jefe, director técnico de las obras de construcción del Mercado, emitió su pa -- recer, en un segundo informe, manifestando al Sr.Letrado que no estando termi -- nada la construcción ni recibida la obra, debe procederse en los términos pre -- vistos en el párrafo tercero del epígrafe "GARANTIA PARA LA PROMEA EJECUCIÓN -- DEL MERCADO", y estableciendo la proporción entre lo construido y lo que aún -- falta, autorizar la libre disposición de solares; equivalente a dicho porcenta -- je.-En el segundo informe del Sr.Arquitecto, figura, como esenciales, los dos -- párrafos siguientes: "Al ratificar el primer informe emitido, de fecha 1 de -- marzo y leído el del Sr.Abogado Municipal, estimo acertada la observación que -- hace dicho facultativo en el sentido de establecer una proporción entre la par -- te construida y lo que queda por realizar en las obras del Mercado, para que de -- esta forma y arregladamente al porcentaje que se establezca, pueda disponer 11



bremes, tal Entidad, de gran parte de los esclavos esclavados en el sistema. A tenor de dicha observación, se hace constar que el importe de los trabajos y servicios que faltan por terminar en relación a las ya realizadas, se debe reducir a una octava parte. En consecuencia y de acuerdo con lo establecido al montado epígrafe "GARANTIA PARA LA PROMTA EJECUCION DEL MERCADO", de las Bases que regulan la Concesión, procede reducir, cualquier importe que prescribe, en siete octavas partes. Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre, resolverá. Palma, 27 de marzo de 1961. -I. Garau. -Rubricado."

5. Seguidamente, y a propuesta de la Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito, con cargo al Superavit que arrojó la liquidación del pasado Ejercicio de 1960, y que asciende a la cifra de pesetas 842.656'53.

HABILITACIONES:

Cap.	Artº	Part.	Pts.
1	4		358.104'22
1	4		115.221'10
1	10		25.000'00
5	1		180.000'00
10	2		4.035'50
10	4		7.365'00
TOTAL PTS.....			689.730'82

SUPLEMENTOS DE CREDITO

1	4	25	3.085'82
1	7	30	30.000'00
5	1	240	33.361'52
5	1	187	60.338'00
5	2	243	5.000'00
10	2	611	82'37
TOTAL PTS.			842.656'53

Dichas Habilitaciones y Suplementos de Crédito deberán exponerse al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días hábiles, conforme determina el párrafo III del artº 604 de la vigente Ley de Régimen Local, de fecha 16 de diciembre de 1960. (Entrar en el Salón Los Sres. Aloy y Nadal R.

6 y 7.

Se acuerda aprobar Presupuesto Extraordinario para ampliación Proyecto de Obras e Instalaciones captación y elevación aguas en Central Pont d'Inca y emisión empréstito de 4.900.000 de pesetas para cubrir dicho Presupuesto extraordinario.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. -La Comisión Municipal Permanente aprobó en sesión celebrada el día 10 de noviembre de

1960, el Proyecto Técnico de la ampliación del Proyecto de Obras e Instalaciones para la captación de aguas en la Central del Pont d'Inca, y pasara a

a la Comisión de Hacienda para que esta formara el correspondiente Presupuesto Extraordinario.- El importe de las obras a realizar es de 4.597.492'34 pts. que sumadas a las cantidades consignadas para atender al pago de gastos de emisión de obligaciones, de escrituras, inscripción, corretaje y demás obligaciones determinadas en la Circular de la Dirección De Administración Local, de fecha 31 de octubre de 1944, dan un total de 4.900.000 pts. a las cuales no puede el Ayuntamiento hacer frente con sus recursos normales, si se podrá hacer uso del superávit de la liquidación del último ejercicio por haberse destinado a habilitaciones y suplementos de crédito para cubrir atenciones del Presupuesto Ordinario del este ejercicio, así como tampoco se prevé la aplicación de contribuciones especiales. Para atender a dichos gastos el Ayuntamiento haciendo uso de la facultad señalada en el apartado a) del artículo 743 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, deberá emitir un empréstito destinado íntegramente a cubrir los gastos del mismo por un importe total de 4.900.000'00 efectivas.-En consecuencia, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda, asesorado por la misma, se honra en someter a la aprobación de este Excmo. Ayuntamiento Pleno: 1ª.-El adjunto Presupuesto Extraordinario para ampliación del Proyecto de obras e instalaciones para la captación y elevación de aguas en la Central del Pont d'Inca, nivelado en sus ingresos y gastos en la cifra de 4.900.000'00 pts.-2ª.-Haciendo uso de la facultad concedida a las Corporaciones Locales en el apartado a) del artículo 743 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950; acordar la emisión de un empréstito para cubrir en su totalidad los gastos del Presupuesto Extraordinario bajo las siguientes características: Emisión de 50⁰⁰ pts. nominales cada una al interés del 6 % (Los impuestos a cargo de los tenedores, pagadores por trimestres naturales, 1 tipo de emisión de 98 % amortizable en 50 años por lo su producto destinado íntegramente a suplir necesidades del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 749 de la repetida Ley de Régimen Local, cuya anualidad de intereses y amortización quedará garantizada con el rendimiento del servicio de Aguas.-3ª.-Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la autorización correspondiente a tenor de lo dispuesto en el artículo 754 para contratar dicho empréstito y la exención de los beneficios fiscales que señala el párrafo séptimo del artículo 647 sobre emisión, negociación y transmisión de valores.-V.E. no obstante como siempre acordará.-Palma de Mallorca a 6 de abril

de 1951.-El Excmo. Sr. J. Massanet.-Rubricado."

MASSANET: El Proyecto de presupuesto extraordinario que se presenta al Pleno, tiene la finalidad de continuar, a la Corporación, prestando al vecindario el suministro de agua al vecindario. El Ayuntamiento tiene el deber de procurar de prestar a la Empresa Municipalizada de Aguas y Alcantarillado el apoyo que necesita para llevar a cabo la misión que tiene asignada. El hecho que el año anterior el suministro de agua haya sido normal, no quiere decir que no tengamos que ser previsoras y prever la posibilidad de incrementar las instalaciones para nuevo alumbramiento. Esta es la finalidad que se persigue con el proyecto que acaba de leerse. Es de esperar que el vecindario habrá de recoger con todo cariño esta emisión que al fin y al cabo no es más que inversiones en servicio de tanta importancia.-



PRESIDENTE: Abundando en las palabras del Sr. Massanet, creo que hay que esperar que las Entidades Bancarias se harán cargo, en primer lugar, de que la solvencia de la Corporación asegura el pago de intereses y amortizaciones, y en segundo lugar, para hacer un sacrificio en bien de la Ciudad.

9.
Se acuerda declarar desierto el Concurso para nombramiento de Gestor Afianzado y que se redacten las bases para el arriendo de la referida recaudación (Impuesto de Consumos de Lujo Tarifa V.)----

MASSANET: Para pedir a la Presidencia que antes de leerse el informe sobre este Concurso (Gestor Afianzado), se lea una proposición escrita por varios componentes de esta Corporación.

NADAL PONT: Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno, deseo que se lea el informe de la Comisión Especial y el informe del Presidente de la Comisión de Hacienda, de acuerdo con lo que señaló el Sr. Antich, que faltaba.

MASSANET: Insisto en mi proposición.

NADAL PONT: Mantengo la mía.

PRESIDENTE: Tendrá que decidir la Corporación cual de las dos peticiones.

NADAL PONT: El Pleno acordó que pasara el asunto a informe de una Comisión Especial al efecto nombrada, y si no se da lectura a este informe entiendo que esto es echar al toro al corral. Lo primero es saber los informes de la Comisión especial y del Presidente de la Comisión de Hacienda, dando cumplimiento a un acuerdo del Pleno.

MASSANET: En vista de la declaración del Sr. Nadal, sugiero que se lea el informe que se solicita, pero a continuación y antes de entrar en discusión se-

bre este asunto, que es la proposición incidental.

Seguientemente se procede a dar lectura a los informes de que se trata, y moviéndose

MADAL PONT: Respecto a la moción que acaba de leerse, mi voto es en contra.

ANTICH: Ahora que el informe de la Comisión especial en el sentido del encargo que le había hecho el Pleno, era de comprobar si alguno de los tres concursantes representaba a los Gremios y además para que se aportara los avales que creyeran convenientes. La Comisión se ha limitado a reproducir lo que han podido leer y el informe de la Comisión es objetivo, ya que no se le había encargado otra cosa.

MASCANET: Con respecto a las manifestaciones del Sr. Antich nada tengo que decir, puesto que he hecho mio el informe de la Comisión especial al suscribir integralmente la relación de hechos que en él se establece. La cuestión incidental presentada hubiera deseado que se discutiera y votara antes como fundamental y obedeciendo a los razones prioritarias. Primero, este asunto desde sus orígenes, desde que cuando se acordó el arriendo la recaudación del Ayuntamiento de Uxo y Consuecos, se suspendió la subasta que tenía que realizarse para establecer conciertos con los Gremios por las cantidades mínimas que estaban presupuestadas. Entonces se consideró que era postura lógica y natural de la Corporación acceder a los ruegos de los Gremios para evitar que estos tuvieran que satisfacer cantidades superiores a las que tenía que recaudar la Corporación. Ahora se presenta idéntico caso. Las noticias que tengo es que los Gremios afectados por la recaudación que se intenta establecer, han solicitado los conciertos con la Corporación y mientras se establezcan por las cifras mínimas, siéndole convenientes con el criterio sustentado, entiendo que se ha de acceder a su petición y debe establecerse este concierto con efectos de primer de enero, porque la Corporación no puede mermar sus ingresos. En segunda consideración que ya es consecuencia de ésta y circunstancial, estriba en que hoy de parecer, que en caso de que no se pueda concertar con los Gremios la recaudación, tiene que caducarse por arriendo de tal manera que no presente como ha presentado las dificultades de decidir un concurso cuando son tantos los factores imponderables que en él concurren y cuando se presta a profusión de orden personal. La proposición que acaba de leerse resuelve dos problemas: el primero el de poder concertar con los Gremios y el segundo, en caso que este concierto no pueda celebrarse porque no concuerdan o por el motivo que fuere, que se establezcan las bases para poder en arriendo las recaudaciones de estos



impuesto.

ARTICH: Para poner en conocimiento de la Corporación un hecho...
del Sr. Massanet. Cuando se nombró la Comisión especial para...
Comisión, nosotros entendíamos que debieran haber concurrido a...
se convocó no sólo a los Granios Escuelas, sino a todas las Ent...
particulares afectados por la recaudación de Ucos y Consumos. En la primera reunión,
que yo presidí, se notó a faltar determinadas entidades como Clubs deportivos,
Hípica, etc. Pregunté si habían sido convocados, contestando afirmativamente y
que, de seguro, a estos señores no les interesaba venir a concertar con la Cor-
poración. Posteriormente he podido comprobar que no había sido así o sea que se
había convocado a unos y a otros no. Por tanto entiendo que la proposición del
Sr. Massanet viene a subsanar estas deficiencias y ponerlos a todos en las mis-
mas condiciones.

MADAL PONT: Tenía especial interés en que se leyera el informe de la Comisión
especial y el de Hacienda. Los hechos son que se redactan unas bases para un
Gestor Afianzado, que se aprueban. A través de la Comisión de Arbitrios se ele-
va el dictamen a la Corporación y esta acepta el dictamen. En el intervalo de
la Permanente al Plano hay un freno absoluto, total, por parte de elemento que
habían votado a favor del dictamen y deseo que el Sr. Secretario diga si ha habi-
do incorrección en su tramitación.

SECRETARIO: No vi ninguna objeción.

MADAL PONT: Ruego al Sr. Massanet diga si la actitud del Presidente de Arbitrios
es correcta o no.

MASSANET: El informe presentado por Hacienda no es de la Comisión, sino de
quien la Preside, y me limité a aceptar los hechos y el informe de la Comisión
especial por parecerme absolutamente correcto, y no hice nada más, porque esta
ha en mi ánimo presentar la proposición que se ha presentado. En cuanto a la
pregunta que hace el Sr. Madal, con respecto a su proceder, en este asunto, está
en el ánimo de todos que la actuación tanto en esto, como en todos los anterior-
es, la Presidencia de Arbitrios ha actuado dentro de los procedimientos adminis-
trativos y de todo orden a.....

MADAL PONT: Celebro las palabras del Sr. Massanet. Si se ha seguido el procedi-
miento correcto en la tramitación, y la actuación de la Presidencia de la Comi-
sión de Arbitrios en este caso concreto también ha sido correcta, no veo razón-

para que dependa mi actitud en este grofoso asunto, ni para que el dictamen vaya al corral sin que se discuta. He votado a través de la Comisión Especial ningún argumento convincente ni legal, que señale las razones para no darme al mejor postor. Se propone un señor y los informes de los Bancos dicen que si bien tiene compromisos los cumple, cosa que para mí es una garantía y mi conciencia me dice debo amparar a quien dé más dinero a la Corporación. Mantengo el dictamen a todo trance. Nosotros administramos y como tales debemos de razonar y dar cuenta de nuestra actitud. Cuando se trata de asuntos particulares hacemos lo que nos da la gana, pero cuando administramos quedamos demostrados nuestra actuación y por tanto no trabajo, y que se vote la mayoría.

LLERAS: Particularmente preferiría que se diera a los Gremios porque entiendo que la Administración de la Casa no pierde nada, pero votaré a favor del dictamen de la Comisión de Arbitrios por entender que me aporta 65.000 pts. más. He querido explicarlo para que no parezca que hoy voto una cosa y en el otro Pleno votaba lo contrario.

MASANER: No puedo aceptar la teoría del Sr. Lleras. Son dos casos exactamente iguales. Cuando se adjudicó la explotación del arriendo de los Consumos de Lujo, nosotros no sabíamos que cantidad podríamos percibir y probablemente no se hubiera tratado de 65.000 pesetas sino de un millón o dos millones de pesetas. No es una apreciación mía, sino de los propios Gremios, y tal como estaba planteada la situación, el Ayuntamiento percibiría la cantidad que el futuro arrendador hubiera designado, y los Gremios, hubieran pagado una cantidad superior por la parte de beneficio de quien explotara el Servicio. Ahora nos encontramos en idéntica situación ya que quien lleve la gestión tendrá un beneficio a expensas de los Gremios. Mantengo mis palabras para que se dé oportunidad a los Gremios como se dio entonces, para que, por la cantidad mínima presupuestada, puedan concertar. Existe también el segundo aspecto que es el que se realice por arriendo, de tal manera que no tengamos estas vacilaciones ni estas dudas. En cuanto a la cuestión de conciencia tengo que decir al Sr. Nadal que la misma conciencia que tiene tan exacta, tan ponderada, tenemos todos y cada uno de nosotros, y que en conciencia no podemos compartir el criterio que él tiene, porque no solamente se debe tener en cuenta las cifras aparentes que van a recaudarse, sino la garantía de la continuidad del Sector arrendado. Cada uno de nosotros forma su opinión y que no



sólo por una cifra que en los cinco años representa 55.000... de tres mil pesetas al año, pueda inclinarse la balanza porqu... de lo que se cree que se va a percibir sino la garantía y segur... de responsabilidad durante el transcurso del tiempo.

GARAU: Mi postura es de todas conocida. El dictamen de la Comisión Arbitrio es consecuencia de un acuerdo del Pleno y no se explica como ahora podamos volver sobre nuestros propios acuerdos. Se inició el expediente del Contor afinado y la Comisión de Arbitrios, cumpliendo con su deber, tras a la consideración del Pleno un dictamen. El Secretario ha dicho que el dictamen es correcto como correcta es la situación, y yo pregunto una cosa: si viene un dictamen, consecuencia de un concurso, o este concurso no ha sido declarado desierto por que han concurrido tres señores (en este instante entra en el Salón el Sr. -- Snao) podemos nosotros (El Sr. Casanovas le interrumpió diciendo que puede declararse desierto según las bases). yo pregunto la lógica, porque tenemos tres concurrentes, y supera en dinero al mínimo, porqué vamos a declarar desierto un Concurso?. En este sentido abundo en las apreciaciones del Sr. Nadal y votaré contra la moción presentada por el Sr. Massanet.

ANTICH: Admito que la Comisión de Arbitrios ha obrado correctamente y me sumo a las palabras del Sr. Massanet. No obstante; la base onceava dice que la Corporación puede declarar desierto el concurso y el Sr. Massanet hace uso de esta prerrogativa para declararlo desierto.

FUSTES: Poco queda por decir. Cuando empezamos nosotros a discutir el asunto de Uros y Consumos en su forma inicial, el Ayuntamiento de acuerdo con lo que legisla la Ley Municipal de nutrir las arcas municipales, se hizo cargo de que existían unos Gremios y de que muchos de nosotros, cediendo en este espíritu de nutrir las arcas municipales, y sin descuidar que no tan sólo la misión de los Concejales es nutrir las arcas, sino tener muy presente los intereses de todos los ciudadanos y de los comerciantes e industriales de Palma, supo transigir en aquellos momentos, muy bien apoyados y defendidos por el Sr. Llobera, y todos dotados de este espíritu, pasamos por alto esta necesidad. Hoy en día los Gremios que quedaron sin concertar, están dispuestos a venir a un concierto, y creo que hay que dar esta oportunidad y vale la pena que estos Gremios vengan al Ayuntamiento aportando las cantidades presupuestadas sin intervención de tercera persona. Por tanto me pronuncio en favor de la moción que presenta el Sr. Massanet, y también deseo hacer constar que la actitud del Presi-

dente de Arbitrios está a la altura de siempre y las intervenciones y la actuación del Sr. Nadal, son indiscutibles.

MASSET: Para hacer una pregunta a la Secretaría, ya que se está hablando de corrección; yo pregunto si hay falta de corrección en la proposición que se acaba de presentar.

SECRETARIO: Ninguna.

MASSET: Otra pregunta: Los Gramios ha presentado solicitud interesando establecer el concierto ?.

SECRETARIO: Esta mañana han presentado una.

PRESIDENTE: El asunto está bastante discutido y aclarado y pasará a votación la propuesta del Sr. Masset.

SUAS: Deberíamos saber - digo tener en cuenta una cosa. Si intentamos declarar desierto este concurso, el que este acuerdo no sea porque los Gramios intentan un concierto. No debe olvidarse que se publicó un concurso y no podemos decir ahora que hemos cambiado de idea y desistimos del Concurso. Si se desiste del concurso es porque ninguna de las propuestas de los concursantes son satisfactorias, por tener que reunir una serie de circunstancias de solvencia de garantía etc. No basta que se ofrezcan más o menos pesetas para que se pronuncie por uno o por otro. Las proposiciones no han sido satisfactorias y no lo han sido porque la del Sr. Rosas, por venir de persona tan interesada, no puede ofrecer al Ayuntamiento garantías de solvencia, y la del Sr. Bosch, porque creemos que su situación económica no resulta satisfactoria para el Ayuntamiento. Este es mi criterio. Decir que declaramos desierto el concurso porque hemos cambiado de idea, no parece mal, y nos puede abocar a un recargo.

NADAL PONS: Lo que acaba de decir el Sr. Suas, son las realidades del Barquero y los razonamientos del Sr. Suas me convencen pero no ninguna otra razón.

PRESIDENTE: Se va a proceder a votar la enmienda o proposición.

SUAS: La propuesta, el principio está bien, pero debería ser más nada y no decir por las buenas que se declara desierto el concurso, sino que a juicio del Ayuntamiento, los concursantes que se han presentado, no reúnen garantías de solvencia y solvencia y conocimientos de estos asuntos necesarios para que todos nosotros podamos tranquilamente conceder el concurso.

MASSET: No tengo inconveniente que la aclaración del Sr. Suas se añada a la propuesta.



PRIMERA: Se pasa a votación el dictamen de Arbitraje y la propuesta del Sr. Masanet con la enmienda del Sr. Swan.

Votan a favor del dictamen los señores: Nadal Pont, Aloy, Gual, Fuster, Matros.

Votan a favor de la enmienda del Sr. Masanet y adición de la propuesta del Sr. Swan, los siguientes señores: Pons, Swan, Masanet, Pina, Nadal Pont, Fuster, Antich, Casasayas, Barceló, Hafortosa, Pina, Castañó y Elibera. Votando el Sr. Presidente con la mayoría.

Se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Masanet y adición de la propuesta del Sr. Swan por catorce votos a favor y cinco en contra, cuya moción, copia de literalmente, dice así:

"Excmo. Sr. - Los Concejales que suscriben proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno que haciendo uso de la facultad que determina la Base 1ª de las que se aprobaron para el nombramiento de Gestor Afianzado para el control del impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa Vª, con fecha 10 de enero último, declarar desierto el concurso y que se redacten las bases para el arriendo de la referida recaudación, dando previamente un plazo de quince días a los Grupos afectados para que puedan concertarse, con efectos desde 1 de enero del año en curso por la cantidad mínima, en junto, de 409.000 pts. para el año 1951, y 573440 pts. para los años 1952-1953--1954 y 1955.-Palma 9 de abril de 1951."

Diciendo la propuesta del Sr. Swan, que se ha aprobado: "Por no reunir ninguno de los concursantes, las condiciones técnicas que esta Corporación entiende son indispensables."

10.

Se acuerda aumentar la cuantía económica en las prestaciones de la Caja de Socorros Económicos de esta Corporación.

Acto seguido se da lectura al siguiente documento: "Vistas las disponibilidades económicas con que actualmente cuenta

la Caja de Socorros Económicos de mi presidencia y siendo la misión específica de dicha entidad la ayuda en metálico a los que legalmente asociados en el momento de su jubilación como empleados u obreros de este Ayuntamiento, la Comisión Directiva, en sesión celebrada el día de ayer, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo que sigue: Primero: Aumentar la cuantía de ayuda económica en 25 pts. mensuales, por lo que deberá modificarse la escala actual de la Base 7ª, y aprobarla como a continuación se detalla:

A los 5 años, 125 pts. mensuales.-de 5 y un día a 10 años, 150 pts. ídem.de 10 años y un día a 15 años, 175 pts. ídem. De 15 años y un día a 20 años , - 200 pts. ídem.-de 20 años y un día a 25, 225 pts. ídem. de 25 años y un día a 30 años, 250 pts. Más de 30 años, 275 pts. ídem.- 2º.- Al objeto de incrementar en lo posible los intereses del capital en depósito, autorizar a la Comisión para poder invertir en valores del Estado, el que crea oportuno, dejando solamente la cantidad necesaria para atender a los gastos normales de la Caja.-Lo que, cumplimentando el acuerdo mencionado, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar esta propuesta a la Corporación, para que, una vez estudiada la conveniencia de las modificaciones que se detallan, tenga a bien sancionarias si así lo cree oportuno.-Palma de Mallorca a 6 de abril de 1951.J.M.Fuster.-Rubricado. Se acuerda aprobarlo.

FUSTER: A continuación explica detalladamente el alcance de las mejoras que se conceden y se satisface por haber podido llevarlas a cabo.

LLABRES: Felicita a la Comisión por sus trabajos en pro de dichos clases de trabajadores.

PIZA: También felicita a la Comisión y manifiesta su deseo de que el personal llegue, en su día, a percibir los plenos beneficios que les corresponde en el particular.

CASTAÑO: Se suma a las felicitaciones del Sr. Piza y al Presidente de la Comisión de Hacienda por la entrega de 25.000 pts. para engrasar los libros de la Caja de Ahorros.

FUSTER: agradece las felicitaciones que, dice, no van dirigidas a su Presidencia sino al Ayuntamiento, y manifiesta que se continuará trabajando para lograr todo lo posible en favor de los obreros.

CASTAÑO: Explica que la nueva escuela se dará nombre a los interesados.

MASSET: manifiesta que la Comisión de Hacienda sigue todos los problemas de la Corporación y mucho más en lo que se refiere al personal obrero.

PRESIDENTE.- Dado lo avanzado de la hora, se suspende la sesión para continuarse a las seis de la tarde de hoy.

EL ALCALDE:

El Secretario,



CONTINUACION DE LA SESION SUSPENDIDA Y COMPLETA EL DIA DE HOY A LAS OCHO Y CINCO HORAS CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO PRIMO, SESION EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora diez y ocho del día diez de abril de mil novecientos veintita y uno, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Comunal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Hidalgo, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don José María Fuster Llabrés, Don José Casasayas Pizá, Don José Badal Horrach, Don Gregorio Llobera Vidosa, Don José Pons Marqués, Don Francisco Gastaño Salvá, Don Antonio Llabrés Muey, el Interventor de Fondos de esta Corporación Don Jaime Busquets; y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de continuar la sesión extraordinaria suspendida por orden del Sr. Alcalde en la mañana de día de hoy, y siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos el Sr. Presidente abre la sesión.

11.

Se acuerda contribuir con la cantidad de cien mil pesetas en la construcción de una Casa-Quartel de Sementales.

Seguidamente se da lectura al documento siguiente: "Junta Regional de Acuartelamiento de Baleares.-Ilmo. Sr.-En relación-

con un atento escrito número 246, del actual, en el que me indica que la contribución del Ayuntamiento de su Presidencia, para la construcción del acuartelamiento de la Sección de Sementales podría ser de cien mil pesetas, esperando estaría conforme con dicha cifra la Corporación Municipal, y como quiera que en la sesión celebrada por la Junta Regional de Acuartelamiento el día 16 del corriente mes, ofreció V.S.I., en principio, la ya citada cantidad de cien mil pesetas, solicitando se interesará oficialmente de ese Ayuntamiento que cantidad podría aportar al objeto de que se estudiasse detenidamente el asunto y poder, si fuera factible, incrementarla, ruego a V.S.I. se digno comunicarme la cantidad que en firme podrá aportar esa Corporación al objeto de ponerlo en conocimiento de la Superioridad, permitiéndome significarle la conveniencia de una urgente resolución con el fin de reducir todo lo posible la duración de los trámites necesarios para la construcción del referido alojamiento.-Dios guarde a V.S.I. muchos años.-Palma de Mallorca, 29 de marzo de 1931.-El Capitán General, residente.-Eduardo Suñer de Buruaga.-Rubricado.-Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento."

PRESIDENTE: Esta comunicación es contestación a una reunión que se proponía

la construcción de una Casa-Cuartel para los caballos sementales con un presupuesto de un millón doscientas mil pesetas y el Estado cedía el solar. Expongo al Presidente de la Diputación las dificultades que nos encontramos, a pesar de nuestro buen deseo, y dije, que lo más que podía hacer yo, era, sin compromisos y reserva de lo que mis compañeros de Corporación pudieran acordar, ofrecer cien mil pesetas, para dicha construcción, que se consignarían en el próximo presupuesto.

Se acuerda ratificar el ofrecimiento efectuado por el Sr. Alcalde.

Seguidamente, y por voto favorable de los señores asistentes, se acuerda la declaración de urgencia.

I. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen - Se acuerda aprobar suplementos de Crédito. ----- que a continuación se transcribe: "Siendo necesario la ampliación de la Brigada de Limpieza con 12 jornaleros con objeto de que dicho servicio quede debidamente atendido, y no existiendo crédito suficiente para tales atenciones, al Teniente de Alcalde que suscribe, en cargo de los asuntos de Hacienda, y autorizado por la Comisión, respectiva, tiene el honor de proponer al Pleno, conforme a lo dispuesto en el apartado 4º del artº 664 de la vigente Ley Municipal de fecha 16 de diciembre de 1950 el siguiente Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio:

Cap.	Artº	Part.	Conceptos.	Pesetas.
7	2	472	10 obreros limpieza a 12 pts. jornal (275 días, pts. 33.000 '00	
			45 d. carestía vida. 14.850 '00	
			10 día Julio y 10 días Navidad..... 1.740 '00	
			2 mangueristas a 15 '50 (275 d.)..... 7.425 '00	
			45 d. carestía vida..... 3.541 '25	
			10 d. Navidad y 10 días Julio..... 331 '40	
			TOTAL AUMENTO PTS.....	60.747 '65
				60.747 '65
			<u>BAJAS</u>	
4	1	154	Para gastos alumbrado público.....	60.747 '65
			TOTAL BAJAS pts.....	60.747 '65

Caso de merecer la aceptación de V.E. la anterior propuesta de suplementos de Crédito por Transferecia, deberá exponerse al público a efectos de reclamación durante el plazo de 15 días hábiles, conforme determina el párrafo tercero del artº 664 de la vigente Ley de Régimen Local, de fecha 16 de diciembre de 1950. -Este es el parecer de la Comisión, no obstante V.E. resolverá. -Palma de Mallorca 9 de abril de 1951. -J. Masanet. -Rubricado."

En este instante entra el Sr. Antich en el Salón.

MASSANET: Se trata de dotar la partida de limpieza, porque percibirá a la Corporación por cuanto se carga la limpieza de 75 % de la recaudación. Quisiera plantear otro asunto que está relacionado con ella, y es el del consumo de fluido eléctrico interior como Ensanche, está realizando una magnífica labor pero quisiera que estudiara la manera de economizar fluidos eléctricos. - Cada vez aumenta el consumo de una forma alarmante debido a las nuevas instalaciones, y desearía que se viera la manera que a partir de determinada hora de las noches se suprimiera el 50 % del alumbrado en las vías que están dotadas tan exuberantemente, ya que temo que la cantidad presupuestada para esta atención no sea suficiente.

FUSTER: Las manifestaciones del Sr. Massanet se ajustan a la realidad pero Gobierno y Policía ya ha establecido luces-guía para determinadas horas, aparte de que de acuerdo con la Cia. de Gas y Electricidad se está estableciendo un régimen de control a base de contadores por Sectores, y no en la forma que se venía haciendo hasta ahora, de pagar tanto por bombilla.

ANTICH: Dice que Ensanche se limita a la instalación pero que el consumo se vende ya de Gobierno y Policía.

PRESIDENTE: Cómo se encienden estas bombillas?

FUSTER: Automáticamente.

PRESIDENTE: Podrían encenderse al 50 %?

FUSTER: Sería que modificarse la instalación.

PRESIDENTE: A determinadas horas de la noche podría reducirse el alumbrado.

FUSTER: Esto es lo que se hace.

MASSANET: Deseo que la Comisión de G. y Policía vigile el consumo de fluido eléctrico como lo hace con las otras partidas, no sea una cosa de orden fatalista y tengamos que pagar lo que resulte.

FUSTER: Esto es motivado a que no exista un contrato con la Cia. de Gas y Electricidad, contrato que se está estudiando.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

LABRES: Dice que no sabe el 10 que va a exponer en cuestión de la Permanente o del Pleno. En la sesión que hubo referente a Pesas y Medidas, el Sr. Serra no cumplió la Base 19 del Contrato, o sea que no presentó a su debido tiempo

la certificación del material. Esto fué comprobado por el Sr. Llobera y por mí, que nos percatamos en la Secretaría. Quiero que conste en acta. Si es verdad la comprobación que hicimos nosotros, quiero proponer al Excmo. Ayuntamiento que quede desierta la subasta.

ANTICH: Contestando a la pregunta del Sr. Elabré que pone de manifiesto el agradecimiento de la Corporación por el interés manifestado por este Sr. y por el Sr. Llobera de que se cumpliera determinada condición de un concurso, puesto que es notorio que se han presentado muchas subastas y muchas de ellas no han cumplido las bases, y ni el Sr. Llobera ni el Sr. Elabré, han prestado la menor atención. Entre ellas hay la de la calle de Platería y la de las Capuchinas, que habían pasado con exceso el plazo para la realización de la obra (en este instante entra en el Salón el Sr. Puigdorfil), y no hicieron objeción. Contestando concretamente a la observación hecha por el Sr. Elabré, es cierto que el interesado no había presentado la certificación de propiedad ni el emplazamiento en la fecha indicada, pero he de hacer observar que si no la había presentado era porque no había terminado el plazo puesto que en la última sesión de la Permanente se acordó que este plazo tenía que regir a partir de la fecha que se le comunicase el último emplazamiento. Si no estoy mal informado, este emplazamiento se ha señalado hoy, y a partir de hoy tiene treinta días de plazo.

LLOBERA: No puedo aceptar estas manifestaciones públicas porque creo que no estoy obligado a fiscalizar todas las subastas que celebra esta Corporación, porque creo que hay Comisiones y personas que son más indicadas para ello. En (en este instante entra en el Salón el Sr. Zaforteza) lo que se refiere el Sr. Antich que tiene un plazo, tengo que hacer constar que este plazo se ha concedido una vez acabado el plazo que fijaban las bases, porque el día 31 no había ninguna certificación de presentación de materiales y se concedió en la reunión de la Permanente que se celebró cinco o seis días después de haber acabado el plazo.

ANTICH: La fecha que se concedió el plazo puede que hubiera terminado, pero cuando el Sr. Serra presentó la instancia era el día 27, que no había terminado el plazo y la fecha de concesión no dependía de él.

LLOBERA: Creo que un señor, que está obligado a cumplir un contrato, con la presentación de una instancia no queda eximido de cumplir la condición del plazo fijado.



POER: Entiendo más las palabras que ha pronunciado el Sr. ... no venía obligado a fiscalizar una por una las operaciones ... creta; me uní al Sr. Mletera y al Sr. Lladrés el día ... plia la condición fijada; pero, además de esto, he leído en la ... la última reunión de la Permanente que se preguntaba al Sr. Sec ... Este asunto era de la competencia de la Permanente o del Pleno. ... vando que este asunto está resuelto fuera de la competencia normal, ya que competía exclusivamente al Pleno enfocar y resolverlo, aunque posteriormente se acordara la delegación, como se ha hecho en otros casos. Es muy simple el punto de apoyo en que me baso. Es, lo que se dijo, que este asunto como se había iniciado bajo la vigencia de la Ley del 35, por ella debía regirse toda su tramitación. He mirado este artículo - digo Ley y su artículo 105, señala concretamente como atribuciones exclusivas del Ayuntamiento Pleno, el otorgamiento de los contratos por concesión de servicios a plaza de más de un año. Reserva a la Permanente la otorgación de contratos de duración sólo de un año. Está en perfecta consonancia con mi modo de ver la Ley, la base y el espíritu de la misma Ley, se refiere a que la Permanente administra todo lo que está fijado de antemano por el Pleno. No puede la Permanente, a mi modo de ver, gravar cuatro presupuestos y otorgar una concesión de 3 años de plazo en los ingresos, no es en gastos, grava el presupuesto porque ya durante cuatro años esta partida no puede incrementarse como no sea por la voluntad benévola del concesionario que aumente sus propios gastos. Entiendo que este asunto adolece de infracción legal. Hay otra cosa que me ha llamado la atención. La propia Ley Municipal, en su artículo 145, habla de la forma que puede hacerse: administración directa, Subasta, Concurso. Dice taxativamente que será por concurso todo aquellos que por su naturaleza exija especial prestación de garantías o condiciones especiales por parte del concesionario. El contrato del Servicio de Pesas y Medidas exige garantías del concesionario, - exige una vigilancia especial de condiciones, llámolas de índole moral, de garantía, de solvencia, porque es un servicio de fomento público que afecta profundamente a la vida comercial de la ciudad. Vds. saben que la nota del Peso Municipal da fe en cualquier dimensión de peso. Es un contrato que cae de lleno a mi modo de ver en este artículo que señala que se

dá por concurso y no por subasta. Me parece haber observado que ha intervenido el informe del Oficial Letrado, pero no he visto que intervenga el de la Intervención Municipal que según el Decreto de Haciendas Locales, también es taxativo, que en todo contrato que represente gastos e ingresos o comprometa la administración Municipal se ejercerá previa informe. No he visto el informe del Oficial Letrado, pero sí el del Interventor. Otro extremo de menor importancia, porque realmente es un detalle, pero es una infracción legal, ya que dice la Ley municipal que las subastas o concursos cuya cuantía exceda de 50.000 pesetas, será autorizado por Notario. Tengo entendido que tampoco en esta subasta intervino Notario. Todo ello confiere que está cuajado de infracciones legales, y esto, a la larga, puede derivar en perjuicio de la Cooperación. Por mi parte deseo hacer constar y hacer presente lo que he observado, y salvar mi responsabilidad por las consecuencias que de ello pueda derivarse. Si hay alguna posibilidad me uno al ruego del Sr. Mabrés para que se anule lo notado.

NADAL BERRASCH: Para unirme totalmente a lo expuesto por el Sr. Pons.

ANTICH: Para preguntarle al Sr. Secretario si considera que ha habido infracción legal en la tramitación del expediente.

SECRETARIO: No entiendo que haya existido infracción legal. Si lo hubiera entendido así debía advertirlo y no lo advertí porque entendí no existía tal infracción. El Secretario se ratifica en los informes que dió a petición de la Comisión de Arbitros y de la Permanente y se ratifica en lo manifestado que es competencia de la Permanente. Después de las atinadas palabras del Sr. Pons, debo señalar, a mayor abundamiento, que no solamente se ampara a la Ley Municipal del año 35, sino a los Reglamentos concordantes de la Ley y las esenciales modificaciones que a la Ley introduce el Decreto de Haciendas Locales en relación con el informe del Interventor, facultades de la Permanente, de la no intervención del Pleno en materias económicas cuando se hallen aprobadas las Ordenanzas Municipales y en relación especialmente de la conveniencia y quizá necesidad legal de ir al trámite de subasta cuando se trata de una exacción municipal.

ANTICH: Pregunto al Sr. Secretario si en la fecha que se concedió la prórroga del plazo, este señor había incumplido la condición del plazo.

EL SECRETARIO: Contesta que el caso está latente hasta el momento de la sesión.

POPS: Dice que lo manifestado por el Sr. Secretario no modifica lo expresado por el dicente, mayormente cuando esta mañana he podido recoger datos relacionados con el aprovechamiento de basuras, asunto que traté cuando desempeñaba el cargo de Teniente de Alcalde, con una modificación bastante radical en el contrato de recogida de basura. En aquellos entonces verbalmente se señaló a la Comisión de Gobierno y Policía de la competencia del Pleno dada la clase de concepción, tanto es así que el día 11 de mayo de 1949 tuvo el honor de someter al Pleno el dictamen, que en su apartado 2º, proponía que la explotación del servicio de recogida de basura se hiciera por concurso (lee el apartado 3 después), el Pleno aprobó el dictamen de la Comisión de Gobierno y Policía, celebró el concurso, se estimó que debía quedar desierto porque no había propuestas que satisficiera y en 12 de diciembre de 1949, el Ayuntamiento aprobó un sumario para la contratación directa. Quiero decir que en aquel entonces había una opinión distinta de la de ahora, a pesar de la similitud de los contratos de aprovechamiento de basura, servicio obligado por parte del Ayuntamiento. Aquí es un contrato de un servicio no obligado que abarca más de un año. Entonces tuvo que pasar al Pleno y no entiendo la disparidad de opiniones.

ELLOBERA: Desearía preguntar al Secretario si el día 31, cuando no permaneció en el Registro con el Sr. Labrés, el concesionario había cumplido las bases.

SECRETARIO: Veo que a esta pregunta la ha contestado el Sr. Antich. Cuando el Sr. Labrés y el Sr. Ellobera, tuvieron la atención de venir a Secretaría no se había presentado el certificado.

ELLOBERA: Me interesa y concretamente si se habían cumplido o no las bases.

SECRETARIO: No se había presentado en Secretaría certificación de posesión del material, que es lo que interesa al Sr. Ellobera. El interesado había solicitado ampliación de plazo. Y la cuestión jurídica es distinta, yo se solo acoplamente el hecho.

ELLOBERA: Desearía que esto constara bien claro en acta.

ELLOBERA: Queda bien sentado que el día 31 no había presentado la certificación.

ANTICH: Que conste en acta también que en esta fecha no tenía que haberla presentado porque la Corporación no había señalado emplazamiento. El Sr. Se



-rra en su instancia decía que la fecha que tenía señalada para la posesión y emplazamiento del material era de 30 días a partir de la adjudicación, pero entendía al concesionario que tal condición no estaba definitivamente consumada hasta tanto no se le señalara el emplazamiento, puesto que estaba en la imposibilidad de cumplimentar la condición de las bases si no podía colocar las máquinas por no depender de su voluntad. Si había resultado libre la elección del concesionario, entonces podría haber esta su gerencia pero puesto que el concesionario tenía que sujetarse al emplazamiento que le diera la Corporación hasta que esta fijara el emplazamiento existía que no empezaba a regir el plazo. Esta instancia se presentó el día 27, antes de terminar el plazo. Pasó a informe del Oficial Letrado y del Sr. Secretario y ambos, de común acuerdo, convinieron que el plazo era a partir de la fecha en que se le comunicase el emplazamiento. No me noto si estuvieron acordados o no. Referente a lo de la recogida de basura tengo que hacer observar que no había Ordenanza para la recogida de la misma, ni estaba consignado en Presupuesto (El Sr. Pons le interrumpe diciendo que había una consignación de 30.000 pta.), pero no había Ordenanza (El Sr. Pons pregunta si la Ordenanza prevé que se haga por concurso o subasta).

SECRETARIO: La Ordenanza no prevé esto; la cantidad de ingreso está prevista en el Presupuesto.

Seguidamente se procede a dar lectura a la citada Ordenanza.

PONS: No implica una autorización para arrendarlo directamente. Otra pregunta. Tengo entendido que en la última sesión de la Permanente se concedió una baja en los materiales a presentar por el concesionario, es decir que no se exige ahora el mismo número de elementos que se exigía en las Bases.

ABTIS: El Sr. Serra, tan pronto como tuvo conocimiento que el emplazamiento de las máquinas no podía estar en el recinto portuario, presentó una instancia solicitando se le eximiera de adquirir las máquinas que tenían que estar emplazadas en las inmediaciones del Puerto y ofrecía mantener el tipo de la subasta, y, en caso contrario, solicitaba se le devolviera la fianza y se retiraría. La Comisión Permanente estudió el asunto y previo los informes técnicos, acordó que no procedía alterar las Bases del Concurso. Así falló la primera solicitud. Luego se presentó un recurso --



allegando que entre el material que debía ser instalado en el puerto existían determinadas máquinas que solamente tenían que estar al lado de los barcos. Nuevamente se pasó a informe del Sr. Jetrado y el dictamen de la Comisión de Arbitrios, que aprobó la Comisión Permanente, fué que se le eximiera del material que no podía ser aplicado fuera del recinto portuario; es decir, aquel material que podía ser colocado en el Paseo de Sagrera.

PORE: Entonces que conste que ha habido una baja en el material que este señor concesionario venía obligado a presentar. Sumo esta observación a las que ya llevo hechas; una infracción, ahora resulta que /posteriori de fallarse el concurso se otorgan condiciones más beneficiosas de las que figuraban en las bases, representando un descenso mucho menor, con todas sus consecuencias.

LABRES: El Sr. Antich ha dicho que este señor, el día 27 había presentado una instancia pidiendo una prórroga y que el Ayuntamiento no la había concedido hasta después, y esto quiere decir que se le había aplicado el silencio administrativo, o sea que se negó antes del día 31 y se concedió la prórroga terminado el plazo.

REYER: La instancia entró el 27, sugiero que el Sr. Jetrado pasó a la Comisión de Arbitrios y a informe del Oficial Jetrado y a la primera Comisión de la Permanente se aprobó. No se debe pretender que el día 27 se reunía la Comisión de Arbitrios, se cumplimentó el informe del Oficial Jetrado y que la Permanente falle el día 30, en sesión extraordinaria.

LLOBERA: Quería preguntar al Sr. Secretario si la Corporación había puesto dificultades al concesionario para la presentación del certificado de materiales.

(Entra en el Salón el Sr. Barceló).

SECRETARIO: Dificultades por parte de la Corporación, no.

LLOBERA: El día 31 podría haberse presentado el certificado. No había ningún obstáculo?

SECRETARIO: No lo sé, es ajeno a mi función.

LLOBERA: Quiere decir el Sr. Alcalde, si se ha puesto dificultades al concesionario para la presentación del certificado de materiales.

PRESIDENTE: No se ha puesto dificultades a nadie.

LLOBERA: Podía muy bien cumplirse la condición el día 31.

PRRESIDENTE: No se han puesto dificultades a nadie. Me parece que estaba bastante discutido y que todo el mundo ha expuesto su opinión. Como Presidente del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente, debo hacer constar que la Comisión Permanente cree haber cumplido en este asunto, como en todos, con su obligación y en caso de duda ha consultado a quien se debía consultar, o sea, al Secretario y al Oficial Letrado. Que se lean los informes.

Así se hace.

PRRESIDENTE: Quiero esto decir que antes de resolver se tomaron los acuerdos necesarios para obras con acierto. Pregunté repetidamente al Sr. Secretario si el asunto era de incumbencia del Pleno o de la Permanente y el Sr. Secretario manifestó que era de la Permanente. (Extra en el Salón al Sr. Sured) y la cantidad asignada en presupuesto por tanto es desarrollo de un acuerdo del Pleno y compete a la Permanente. Con esta creencia la Permanente ayudó todo lo que ha actuado. Se sacó a subasta porque también por dictamen conjunto del Letrado y del Secretario, es lo que corresponde. Que a esta subasta no hubo Notario, porque la cantidad es inferior a las 50.000 pts., con 22.000 pts. la base y no hay que sumar los años. Voy a ponerle un ejemplo. Mañana hay una subasta por 20.000 pts., en un año y no hay Notario, es por pajas a la Lana, y pasan de 20 a 30, a 40, a 100.000 pesetas, y entonces la subasta tendría que paralizarse para que viniera un notario (El Sr. Pons le interrumpe diciendo que es el cierre del acta, es el contrato final). Eran 20.000 pesetas, y no hay Notario y llegan a 100.000, tendría que suspenderse para que viniera un Notario (El Sr. Pons le interrumpe diciendo que en los casos de pajas a la Lana no puede haber Notario si la cantidad inicial es inferior. En este caso la cantidad era conocida como superior, porque se computan los ingresos totales que haya producido y la cantidad en ingresos totales de una subasta de 5 anualidades es más grande. A esto no le atribuyo efecto de importancia. Tanto le merece el acta de la Secretaría como la de un Notario y ya he dicho que creo que no tiene trascendencia ni importancia. Lo que creo que vale la pena hablar es de lo demás, y no se me ha aclarado los extremos apuntados. Lo mismo que figuraba una cantidad en el Presupuesto para el Servicio de Pesas, figuraba cuando mi actuación en el asunto de aprovechamiento de basuras una cantidad de 50.000 pesetas como ingresos eventuales de este servicio, y al ir a contratarlo se me hizo seguir el camino indicado; no es que discrepe de aquel parecer, pero ahora veo se sigue el camino contrario y

no se me ha ocurrido un solo punto para que yo pueda recibir una crítica a la labor personal de los compañeros. Señalo esto administrativo en un asunto. Conozco por experiencia que cuando alguien paga las consecuencias no es el abogado sino el cliente y como soy una parte ínfima del cliente, deeso salvar mi responsabilidad. Si hay platos rotos quien los pagará, será el Ayuntamiento.



PRESIDENTE: Otro argumento que se ha citado es el era subasta o concurso. No soy Letrado. El art. 261 de Haciendas Municipales dice que debe adjudicarse al mejor postor, al que ofrezca mayor aumento y por tanto debe ser por subasta (el Sr. Elobara le interrumpe diciendo si quiere leer el art. 133). Después lo leeré Vd. y no evitaré esta molestia. Además el informe del Interventor que tampoco lo pide el art. 280, dice que la Administración y Recaudación directa por el sistema de Gestor Afianzado exigirá acuerdo de la Corporación en Pleno, siendo preceptivo el informe del Interventor. Cuando no se cita en este caso, es que no lo es.

ILLABRES: Me parece que el informe del Oficial Letrado solo habla del emplazamiento.

SECRETARIO: Se contrae a las dos cosas: emplazamiento y prórroga.

PRESIDENTE: Esta subasta se anunció en el Boletín Oficial; se puso a efectos de reclamación y no hubo quien reclamara; a la apertura de pliegos estaban presentes los aspirantes y tampoco hubo reclamación. Quiero llamar a todos, no a la cordura porque sería molesto para Vda., pero si al buen sentido, a la buena armonía, porque yo, que llevo aquí un tiempo excesivo en este sillón, he presenciado sesiones en las cuales se han ventilado asuntos de mucha trascendencia y de importancia para la Ciudad, como la del Mercado, el de Aguas, y no he visto el apasionamiento que desgraciadamente veo hoy. No creo que se pueda censurar a la Comisión Permanente por su labor más que en los casos que haya lesión para los intereses municipales. Si alguno de Vds. cree que este asunto resulta lesivo para los intereses municipales, que lo diga francamente y se pasará a informe del Oficial Letrado, y se instruirá el expediente que haga falta, pero sin buscar toda clase de defectos de cosas que si hubo certificación, o no, realmente, el informe de los Letrados conjuntos, a la presentación de la prueba que tenía las máquinas o materiales es lo lógico, porque ahora, para que queramos que se demuestre que se tengan unas máquinas si no tienen donde ponerlas? Lo grave sería tener el sitio y no tener

las Cárculas; lo importante es que el Consejo coloque las Cárculas, las regule.uego depongan esta violencia y vayan por el buen camino y no rompan lanzas para defender a un amigo.

PONS: Yo no acepto la amonestación del Sr. Alcalde.

PREBENDADO: Es un ruego.

PONS: Se ha manifestado el menor apasionamiento, sino he estudiado objetivamente el desarrollo del asunto, y no se me ha dado aclaraciones suficientes para que rectifique mi actitud. He puesto de manifiesto un asunto en el que observe irregularidades en el buen sentido de la palabra y he deseado salvar mi responsabilidad por las consecuencias que puedan sobrevenir (El Alcalde le dice que el Sr. Pons no puede tener responsabilidad)... soy una parte ínfima de la Corporación y ya he dicho que los abogados no pagan las consecuencias sino los clientes, y me considero cliente en este asunto. Si esta cuestión trae consecuencias para el Ayuntamiento, no quiero compartir la responsabilidad porque, a mi juicio, el asunto está mal tramitado.

ELCERRA: Dice que tampoco puede aceptar la amonestación del Sr. Alcalde. He procurado tener la máxima cordura en mis manifestaciones y evitar personalismo: creo que nuestra postura en este asunto está definida en el sentido de que se cumpla lo estipulado en las Bases y que se lleve en el campo de la legalidad.

ELCERRA: Hago más las manifestaciones hechas por los Sres. Pons y Elobera.

ALCALDE: Qué desean los Sres. Pons, Elobera y Elobera?

PONS: Que se revisen estas gestiones y se anulen y se haga.

SECRETARIO: Pregunto si un acuerdo de la Comisión Permanente puede ser revocado por un acuerdo del Pleno.

SECRETARIO: No, señor, sin plena declaración de lesividad.

SECRETARIO: Lo que procede es que se modifique la propuesta y se pretenda la declaración de lesividad y se instruya el expediente correspondiente.

SECRETARIO: La declaración de lesividad la hace el Tribunal, no la Corporación.

SECRETARIO: Lo actuado por la Permanente es correcto conforme al informe del Secretario y del Oficial Letrado. Los acuerdos de la Permanente son ejecutivos en materia de sus propias atribuciones y si no tiene atribuciones la Permanente se tiene que presentar el recurso contra este acuerdo, pero el Pleno me parece que no puede revocarlo. Cualquiera ciudadano, cualquier conce-

puede presentar el recurso.

PONS: No sé si cabe declarar la lesividad. Luego se me informó lo que ocurre en esta posibilidad. He deseado poner de manifiesto ante el Sr. Presidente mis reservas y salvar mi responsabilidad. No sé exactamente el trámite a seguir para la lesividad, trámite previo para declararlo lesivo.

PRESIDENTE: El Sr. Pons desea, por lo que he visto, salvar la responsabilidad que le pueda caber y el Sr. Llobera lo mismo.

PONS: Sí.

LLOBERA: Además de que se viera la forma de abrir una información para ver la forma como se ha desarrollado, ya que es muy humano estar equivocados y que los informes que ha recibido del Sr. Oficial Letrado y del Señor Secretario estén equivocados. Veamos los que dice el artº 123 (1.º). Considero que este asunto es cuanto más necesita condiciones especiales por parte del concesionario y en cambio el Letrado dice que tiene que ser por subasta. En este caso tiene el concesionario el aspecto de Notario y se pudiera dar el caso de que otra persona reuniera más solvencia moral. El Letrado ha dicho que tiene que darse por subasta y como considero muy humano que pueda equivocarse desearía que se hiciera una revisión total.

PRESIDENTE: No se puede hacer. Hay un acuerdo legal y no se puede revertir. Lo siento mucho.

LLOBERA: Si se ha seguido un camino erróneo involuntariamente.

PRESIDENTE: Si supiéramos que era errónea seríamos unos delinquentes.

LLOBERA: El artº 123 dice muy claro que en estos casos está previsto el concurso.

ANTICH: Respetando el criterio del Sr. Llobera, tenemos que admitir que nosotros tenemos nuestro propio criterio, por tanto ya es cuestión de interpretación de leyes y es el Tribunal Contencioso Administrativo quien debe dictaminar si el artº 123 establece o no.

PRESIDENTE: Si hay un señor que se considera perjudicado que sea este señor quien acuda al Contencioso Administrativo; tiene el camino libre. No creo haya otro Ayuntamiento con más recursos judiciales que nosotros. La Presidencia, por tolerancia, ha permitido que se discutiera un asunto que realmente no creo se pueda discutir, ha querido que todo el mundo dijera lo que quisiera, pero deseo que haya paz y armonía y que esta energía se aplique en casos de más importancia.



15 X
Sr. LLIBRES: Pregunta a la Alocución a ver lo que se ha hecho referente a la pregunta que formuló el Sr. Casasayas respecto a la Reforma nº 12.

PRESIDENTE: Contesta diciendo se nombró una Comisión presidida por el Sr. Garau de la que forma parte el Sr. Casasayas.

SUAU: Dice que se puso al habla con el Sr. Alcover al que interesó presentará una Memoria, memoria que se ha recibido hoy y seguidamente convocará la reunión.

ANTICH: Estando pronto a ser desmontados los tinglados de la Plaza Mayor desearía preguntar al Presidente de Obras si ya se ha hecho el presupuesto extraordinario para la expropiación de terrenos sobrantes y de la urbanización correspondiente; si se tiene en estudio la urbanización o construcción de escalinatas que se han de construir en la Via Roma; la forma o estado en que se halla la Reforma de Cort y la de la calle de Vilanova, si tiene estudiado la pavimentación de la Plaza de San Francisco; desearía que se hiciera una información del estado en que se encuentra el asunto del Huerto del Rey.

PUIGDOBILA: La Comisión para el Huerto del Rey, ha estudiado el asunto para llevar a cabo la Reforma. El propietario de los terrenos del Huerto del Rey ha hecho una oferta dando facilidades de pago. El asunto hace seis o siete meses está paralizado porque ha pasado a informe de los técnicos de Obras para que puedan dar las valoraciones exactas para el presupuesto extraordinario.

LLIBRES: Pregunta la forma en que se halla la reorganización de la Guardia Urbana, refiriéndose, a continuación, a los abusos que se cometen en el arbolado por falta de la Guardia Urbana, pues el Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía indicó que tenía 32 Guardias Urbanos que debían pasar a guarda-jardines para tener un servicio permanente; hoy continúa manifestando - el encargado del arbolado me ha dado cuenta que se han derribado dos bancos en la Plaza de S. Miguel y añade que ya no se trata de chiquillos sino de gente mayor.

FUSTER: Contesta diciendo que desde las primeras actuaciones de este Ayuntamiento ya fue preocupación el reorganizar la Guardia Urbana, reorganización que está aprobada, existe cantidad en presupuesto pero no se puede llevar a efecto hasta que lo permitan determinadas condiciones económicas.

Añade que la Guardia Urbana activará la vigilancia y en particular en los mercados que tiene montado un servicio de paisano, que está dando buenos resultados.

LLABRES: Pregunta al Presidente de la Comisión de Abastecimientos en pro del abaratamiento de las subsistencias para el pueblo en cumplimiento del Decreto de 30 de agosto de 1946, que se refiere a las frutas, verduras, pescado fresco, etc. ya que el pescado se vende a precio abusivo y tendrían que poner los cartelones bien visibles señalando los precios.

ALOY: Dice que el Ayuntamiento de Palma se adelantó en mucho a los acontecimientos actuales porque al final de 1945, ya se preocupó de las subsistencias con el apoyo del Excmo. Sr. Gobernador Civil y estoy convencido que el único camino a seguir es el de los puestos reguladores, habiéndose empezado por los de verduras, después carnes, leche, huevos, etc. No es una solución total pero sí un freno a la carrera de precios. A continuación lee unos datos estadísticos de las cantidades que se han despachado en varios puestos reguladores y añade que en otras capitales de España, han copiado de Palma. Que ha recibido el Ayuntamiento de Palma, la ayuda del Excmo. Sr. Gobernador Civil y el Secretario de la Delegación de Abastecimientos y de la Delegación Sindical. Que actualmente se tiene en proyecto incrementar los puestos reguladores y que se han desplazado unas señoras para adquirir los artículos de los huertos y de vitinos productores de la Península, haciéndose gestiones con un Patrón de pesca para la cuestión del pescado.

SIRAU: Dice que con respecto a la alusión hecha por el Sr. Antich en cuanto a la demora sufrida en las obras de pavimentación de las calles de Capuchinas y Platería, se impusieron multas a los contratistas. Que quiere aprovechar la coyuntura para dar a conocer al Pleno que en el día de hoy se inician las obras de pavimentación de la Plaza Mayor por parte de EUSA.

Contesta a las preguntas que le ha formulado el Sr. Antich, en el sentido que la Comisión de Obras nada ha resuelto respecto al presupuesto extraordinario de la Plaza Mayor, si bien se han sostenido conversaciones sobre el particular; en cuanto a las obras de construcción de las escalinatas de acceso con arranque en la Via Roma, se trata de un proyecto que debía ser formulado por la EUSA y ha tenido entrada el día 7 de este mes; en cuanto a la Reforma de la Plaza de Cort, hay una Comisión designada, compuesta por los Sres. Nadal Herrach, Llabrés y Arquitecto para efectuar determinados

estudios industriales y comerciantes; en cuanto a la calle de Vilanova, a pesar de ser de extraordinaria importancia, aun no ha sido tratada por la Comisión; en cuanto a la calle de Valáquez, se iniciaron las obras con celeridad quedando pendientes de regularización con la Vía con fachada a la calle, a A. Glavé por una finca que tiene que retirarse dos metros y esto había quedado demorado pero como se hizo mediante contribuciones especiales de las que se cobran a plazas, se produjeron reclamaciones por los afectados y se ha tenido que suspender el cobro de tales contribuciones y se terminará la obra; con respecto a la Plaza de San Francisco, realmente ofrece un aspecto desagradable y me es grato comunicar que las obras se iniciarán dentro de un plazo no superior a ocho días.

NADAL HORRADE: Dice que forma parte, juntamente con el Sr. Llabrés, de la Comisión que entiende el asunto de la reforma de Gort, habiéndose llevado a efecto estudios de los que se desprende que la cantidad consignada para la misma no es suficiente más que para ejecutar, como máximo, la mitad de la reforma y que espera una mejor oportunidad para la presentación del informe que irá acompañado de una petición para habilitar el crédito pertinente.

CASANO: Expresa la gratitud de la barriada de Santa Catalina por las obras efectuadas en la acera que sirve de enlace entre Palma y Santa Catalina junto al Puente de la Riera.

BARCELÓ: Pregunta como se encuentra el asunto de la construcción de casas baratas y después se refiere a que se hagan gestiones, las necesarias para que se dé fluido eléctrico a los industriales del Mercado del Olivar, para evitar los perjuicios económicos que la no disponibilidad de tal fluido ocasiona.

PRESIDENTE: Contesta diciendo que ha recibido ofertas de un industrial de Palma con respecto del asunto del fluido eléctrico del Mercado pero que hará un proyecto y un concurso para que puedan concurrir todos los comerciantes afectados, y que el Ayuntamiento en uno de los principales afectados porque podrá ahorrarse gran cantidad de consumo eléctrico.

ANTICH: Contesta al Sr. Barceló diciendo que con respecto a las viviendas bonificables, ya se ha recibido de la Superioridad la calificación de vi-



-viviendas bonificables, implicando ello solicitar el préstamo que se hizo en 1949. Ha salido un nuevo Decreto para hacer diferidos; se estudió y a mitad del año 1950 se solicitó. Se sabe que en su viaje a Madrid hizo averiguaciones, enterándose de que la solución tendría preferencia sobre las demás.

PIZA: Se refiere a la carbonilla de Gas y Electricidad y hace mención de las gestiones hechas con el Ingeniero de dicha fábrica e interesa que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias a fin de que queden subsanadas y corregidas todas las molestias que ocasiona.

MADAL HORRACH: Dice que juntamente con los Sres. Pizá y Elabrés, tuvieron una reunión con el Ingeniero de la Delegación de Industria, Sr. Manera, y el Sr. Revenga, Director de Gas y Electricidad. Después de los estudios efectuados - continúa diciendo - se convino que no había solución, pudiéndose sólo atenuar algo las molestias y cree que la instalación de la fábrica en el actual sitio está resultando antieconómico, y que sería muy conveniente su traslado a otro emplazamiento y esta sería la única y verdadera solución.

PRESIDENTE: Contesta diciendo que el Ayuntamiento solo puede aconsejar el traslado.

ANTICH: Dice que las molestias provienen del grupo-móvil y no de las chimeneas altas.

MADAL HORRACH: Contesta diciendo que las molestias son producidas por las dos chimeneas y la única ventaja que tiene la chimenea alta es que esparce la carbonilla a mayor distancia.

PIZA: Se refiere a las pruebas hechas para amortiguar las molestias de la central móvil y de que al iniciarse la construcción de tales viviendas no estaba instalada aún la central móvil.

PRESIDENTE: Manifiesta que se prometió la instalación de unos filtros.

MADAL HORRACH: Fueron ineficaces y se puede tener una nueva entrevista con el Sr. Revenga.

CASASAYAS: Interesa saber como se encuentra la reforma de la guardia urbana en cuanto a mejoras económicas ya que dicho personal parece con las necesidades de la Casa. Añade que el personal administrativo ha recibido un pequeño aumento y la Guardia Urbana espera la Reforma.

LLIBRES: Contesta diciendo que Gobierno y Policía se preocupa de la cuestión económica de los Guardias y que creía que en estos momentos hubiera estado solventado. Que es cierto que los demás han recibido aumentos por la puesta en práctica de los Reglamentos y los obreros por estar sujetos a la Legislación Social, pero también hay que tener presente que a la Guardia Urbana se le ha concedido las media-pagas y el plus de cargas familiares, sin que ello satisfaga las aspiraciones de dicha Comisión.

CASASAYAS: Insiste en que se acelere el asunto.

FUSTER: Agradece la insistencia porque es en apoyo de las aspiraciones de Gobierno y Policía.

LLIBERA: Dice que le parece sería conveniente cambiar el nombre de la Plaza de la Cuarentena, donde está instalado el Hotel Mediterráneo, por otro más ameno, como Mediterráneo, para que a efectos turísticos no pueda parecer que se trata de un barrio apartado.

NADAL PONS: Contesta diciendo que hace unos días se recibió una solicitud en tal sentido, que ha pasado a estudio de la Comisión de Estadística y que hay nombres como los de Tona y Ferrer y Tona y Maroto que están pendientes de asignación de calles.

PONS: Entiende que para tal sitio es más conveniente un nombre que suene a algo universal y que el de Mediterráneo le parece bien.

PRESIDENTE: Manifiesta que la de Tona y Maroto ya tiene asignado una calle nueva.

CASASAYAS: Dice que el nombre de Tona y Ferrer le parece adecuado para una calle del Ensanche y la de Tona y Maroto para una del casco antiguo de la Ciudad.

LLIBERA: Dice considerar que en el centro de la Plaza de San Francisco de be colocarse algo pues va a quedar desmantelada y sugiere que en dicho centro podría colocarse una estatua a Junípero Serra, patrocinada por el Ayuntamiento y con ayuda económica de elementos extraños a la Corporación.

FUIGDORFILA: Le parece aceptable la propuesta del Sr. Llibera, creyendo más conveniente erigir el monumento al Beato Ramón Llull.

GARAU: Manifiesta que en el centro de dicha Plaza se piensa dejar un motivo para que en años sucesivos pueda ser aprovechado por la Comisión de Fiestas y Fiebras para la colocación de una estatua.



LLOBERA: Cree que el monumento podría hacerse este año para se podría designar una Comisión que estudiara el asunto.

PRESIDENTE: Dice que puede constituir la Comisión, el Sr. P. de Obras y el de Cultura.

BARCELÓ: Insiste en que se vea la manera de elevar el sueldo Urbana porque se da el caso que, hoy en día, un barrendero gana un guardia.

FUSTER: Contesta diciendo que el Sr. Barceló no puede dudar de las gestiones que se han hecho sobre este particular y que las explicaciones dadas a los Sres. Lladrés y Casasayas se las haga suyas el Sr. Barceló.

BARCELÓ: Insiste en saber si se puede aumentar o no el sueldo.

MASANET: Dice que este asunto debe plantearse y estudiarse en el momento de la confección de los presupuestos y que no se ve la posibilidad de proceder al aumento estando ajustados los presupuestos actuales.

CASASAYAS: Dice que su ruego iba encaminado a que se hiciera de una manera inmediata y sino, que se aproveche la primera oportunidad.

SUAU: Manifiesta que muy pronto quedará terminado el monumento a Santiago Rosell, pero que ya con esto queda terminada la misión de Enaicho, correspondiendo a Cultura, o a la Comisión de Ferias y Fiestas, el curar las indicaciones para la inauguración.

II.

Se acuerda dar un voto de gracias a la Dirección de la Prisión Provincial de esta Ciudad.

SUAU: Con motivo de las obras del nuevo Mercado, y por el Sr. Director de la Prisión Prov. se han dado a EUSA, constructora del referido edificio, las mayores facilidades para resolver las dificultades que se originaban con motivo del deribo de parte de los locales de la misma, y otros menesteres. El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación conoce perfectamente el esfuerzo llevado a cabo por la Dirección de la Prisión Provincial, para dejar el edificio en el estado en que actualmente se encuentra en su interior, en beneficio de los internos que pagan por el mismo, proponiendo se tome el acuerdo, teniendo en cuenta los motivos expuestos, de enviar a la Dirección de dicho establecimiento un voto de gracias, que se hará extensivo al Sr. Administrador y Percebal a sus órdenes, y que para satisfacción de los mismos, que se comuniquen esta resolución a la Dirección General de Prisiones.

Así se acuerda.

